

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, enero treinta y uno (31) de dos mil catorce (2014)

Referencia:	Acción de Tutela-Incidente por Desacato
Accionante:	RAMÓN ANTONIO SERNA URREA
Accionado:	COLPENSIONES
Radicado:	05-001-33-33-012-2012-00169-00

INTERLOCUTORIO 38

JUAN FELIPE GALLEGO OSSA actuando como apoderado judicial de **RAMÓN ANTONIO SERNA URREA** solicitó que se iniciara el correspondiente trámite de desacato en contra de **COLPENSIONES**, por cuanto habían incumplido la orden impartida en el fallo de tutela de septiembre diez (10) de dos mil doce (2012) proferida por este despacho.

Además de las constancias secretariales que obran a folios 232 y 233, reposa en el expediente constancia del cumplimiento de la orden del fallo por parte del **COLPENSIONES**, es así como a folios 235 a 238, la entidad mencionada manifestó:

“...a través del oficio **PDF DE FECHA 4 DE AGOSTO 2013**
DONDE REPOSSA LA HISTORIA LABORAL se dio cumplimiento a la orden judicial proferida por Su Despacho dentro de la acción de tutela de la referencia.”

Aunado a lo anterior, el apoderado judicial de la parte actora presentó en diciembre dieciséis (16) de dos mil trece (2013), memorial mediante el cual DESISTE del trámite incidental debido al cumplimiento de la sentencia.

Así las cosas, este Despacho estima que estas circunstancias demuestran el cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela, debido a que **JUAN FELIPE GALLEGO OSSA actuando como apoderado judicial de RAMÓN ANTONIO SERNA URREA** ya tiene respuesta a su derecho de petición, tal como se constató en el plenario, razón por la que el Despacho dará por terminado el presente trámite incidental contra COLPENSIONES A.F.P. y en consecuencia se ordenará el archivo de las diligencias.

Por lo dicho hasta el momento, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN,**

R E S U E L V E:

- I.- **DAR POR TERMINADO** trámite de desacato instaurado por **JUAN FELIPE GALLEGU OSSA actuando como apoderado judicial de RAMÓN ANTONIO SERNA URREA,** por las razones expuestas en esta decisión
- II.- **NOTIFICAR** esta decisión por estados.
- III.- **ARCHIVAR** esta actuación.

N O T I F Í Q U E S E.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **FEBRERO 04 DE 2014**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario